



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa. Tabasco

11 DE MAYO DE 2002

6227

No.16747

## NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

REMEDIOS NEY #6 NACAJUCA, TABASCO TEL (01-914) 337-83-09 FAX 337-84-52

TITULAR

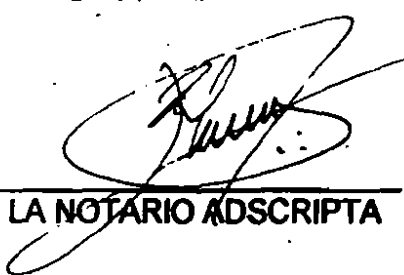
ADSCRIPTA

LIC. RODOLFO LEON RIVERA

LIC. GUADALUPE LEON JIMENEZ

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680  
DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO  
DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE POR INSTRUMENTO NUMERO 14,645  
VOLUMEN CCCLXXV DE FECHA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DOS,  
PASADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIO, EL SEÑOR MARGARITO LEON  
PAYRO, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** DE  
LA EXTINTA FIDELINA CORREA HERNANDEZ DE LEON; ACEPTÓ LA  
HERENCIA COMO UNICO HEREDERO, RECONOCIENDO SUS DERECHOS  
HEREDITARIOS, EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION Y MANIFESTÓ  
QUE CON TAL CARÁCTER FORMULARÁ EL INVENTARIO DE LEY.

ATENTAMENTE  
05 DE ABRIL DEL 2002.

  
LA NOTARIO ADSCRIPTA



No. 16762

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 144/997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SÁNCHEZ, seguido actualmente por el licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A., en contra de ANDRES CASTILLO LEON y/o GRACIELA PEREZ ZACARIAS DE CASTILLO, con fecha siete y doce de marzo y quince de abril del año dos mil dos, se dictaron tres acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS:-----

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por manifestando que no le fue posible realizar en tiempo, las publicaciones de edictos en el Periódico Oficial del Estado relativo a la diligencia de Remate ordenada en los autos. Así mismo y toda vez que no se llevó a efecto la diligencia de remate señalada para el día nueve de abril del año actual, en virtud de no haberse hecho a tiempo las publicaciones correspondientes que anunciaran la subasta, como lo solicita el citado promovente se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, para los efectos de que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos de los autos de fechas siete y doce de marzo del año dos mil dos.-----

**SEGUNDO.-** Así mismo se tiene por recibido el oficio número 1249, signado por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el cual informa que fue fijado el aviso respectivo en el tablero de la dependencia a su cargo, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA --

EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; La razón que antecede se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A, parte actora en el presente juicio, en los términos de su escrito de cuenta y como lo solicita toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos designados en rebeldía tanto a la parte actora como a la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término que para ello se les concedió con fundamento en el artículo 1078 del Código de comercio en vigor a la Celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho; en consecuencia y habiendo manifestado el actor su conformidad con dichos peritajes, y tomando en consideración, que los citados dictámenes son concordantes entre sí, se tienen por aprobándose éstos, para todos los efectos legales conducentes.-----

**SEGUNDO.-** Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos aplicables del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los numerales 433 y 434, aplicables del Código Procesal Civil Vigente, en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, impuesto al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.-** Predio urbano sin número hoy número 44, de la calle Heriberto Jara, de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados, en cuyo predio se encuentra asentada una construcción de una casa habitación resulta en dos niveles, teniendo el predio y su construcción las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- 10.00 metros con propiedad de la señora CONCEPCIÓN NARVÁEZ HERRERA; AL SUR.- 10.00 metros con la calle Heriberto Jara, lugar de su ubicación, AL ESTE.- 30.00 metros con propiedad de ANTONIA ZACARIAS, y AL OESTE.- 30.00 metros con propiedad CONCEPCIÓN NARVÁEZ HERRERA, inscrito en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 109, afectándose el predio 21,700 a folio siete del libro mayor volumen noventa y uno.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las dos terceras partes del monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.----

**TERCERO.-** Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la secretaría, de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento a las partes que por disposición del pleno del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, la nueva titular de este Juzgado es la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, a partir del día cuatro de marzo del presente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda.-----

**UNICO.-** Dado el estado actual que guardan los presentes autos y toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción, éste juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como del numeral 433 fracción V del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquél, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de Macuspana, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate ordenado en el auto de fecha siete de marzo del año actual, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.--

----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 12 de marzo del 2002.- Exp. 144/997.-Conste.---

-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 16765

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 354/2001, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA GUADALUPE HERNÁNDEZ ALEGRIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana GUADALUPE HERNÁNDEZ ALEGRIA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la Posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Urbano ubicado en la Segunda cerrada de la Calle José María Pino Suárez de Villa Playas del Rosario, Centro, con una superficie de 618.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 26.00 metros con el C. MIGUEL CHICO, al Sur 26.00 metros con el C. BENITO CARMONA ESTRADA, al este 13.00 metros con la segunda cerrada de la calle José María Pino Suárez y al Oeste 33.00 metros con el C. MIGUEL A. PEREZ NARVÁEZ.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 710, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los artículos 877, 901, 936, 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así mismo notifíquese a los colindantes en el domicilio que señala la promovente en su escrito, para hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.-----

**TERCERO.-** Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por

tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta, por otro lado atento a lo dispuesto por la ley de tierras ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho gírese atento oficio a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal de la SECODAM, Delegación Tabasco; (Secretaría de la Reforma Agraria), y la Comisión Nacional del Agua ambas instituciones con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informen a la brevedad posible a este juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dichas instituciones como presunta propiedad nacional; en igual sentido solicítense informe al presidente municipal del centro para que informe lo conducente y para ello adjúntense a dichos oficios copia de la solicitud con respectivos anexos los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente procedimiento.-----

**CUARTO.-** Se tiene a la promovente GUADALUPE HERNÁNDEZ ALEGRIA, por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el edificio de la Organización de Colonias Populares del Comité Directivo Estatal del PRI, ubicado en la Calle Hermanos Bastar Zozaya número 545, Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados MARGARITO EDILBERTO GUTIÉRREZ MORENO Y ROSA ISELA PEREZ PEREZ.-----

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ QUE AUTORIZA Y DA FE:-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, LOS PRESENTES EDICTOS, MISMOS QUE SE EXPIDEN A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 16760

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1315/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, actualmente por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, ambos con el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A., en contra de la Ciudadana ANA MARIA AVALOS ROMERO, con fecha veintisiete de Marzo DEL PRESENTE AÑO, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto los autos y el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, apoderada legal de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen debidamente actualizado de los últimos diez años, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Ahora bien y como lo solicita tomando en cuenta que los avalúos exhibidos por el perito de la parte actora Ingeniero FEDERICO CALZADA PELAEZ y el designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ,, no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello y de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor en el momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho que debieron ejercer; en consecuencia, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar los referidos avalúos.---

**TERCERO.-** Así mismo y como lo solicita de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución a nombre de la demandada ANA MARIA AVALOS ROMERO el cual se detalla en la siguiente manera:-----

**Predio urbano y construcción el ubicado en la Calle Dos de Abril número 326 de esta Ciudad, con una superficie de 179.33 metros cuadrados,** con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 8.90 metros con calle Hermenegildo Galeana, al SUR en 9.00 metros con calle dos de abril, al ESTE 21.36 con el predio de LUIS FELIPE PALMA ARIAS, al OESTE en 19.20 metros con MARIA ANTONIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con una construcción de 258.00 metros cuadrados que se encuentra enclavada en el predio antes descrito. El cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el-

número 13349 del Libro General de Entrada y folios del 48770 al 48773 del libro de duplicados volumen 116 quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 63601, folio 201 del Libro Mayor Volumen 248, al cual se le fijó un valor comercial de \$736,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total del citado avalúo.-----

**CUARTO.-** Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Alasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio abrogado, anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaría Judicial pasante de derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DO MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL.**

No. 16761

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 623/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, seguido actualmente por el Licenciado JORGE ALFREDO CASTELLANOS DE LA FUENTE, en contra de NORMA LOPEZ ESPINDOLA, con fecha primero de abril del año dos mil dos, se dictó un auto que en sus puntos CUATRO copia a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad de gravamen, de los últimos diez años, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dos, el cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo, y como se advierte de autós que las partes no se inconformaron a los avalúos emitidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y JORGE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, dentro del término que para tal efecto se les concedió; en consecuencia, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** Por otra parte y como lo peticiona el ejecutante en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior, así como lo dispuesto en el artículo 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la ley mercantil sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble embargado.-----

Predio Urbano y construcción ubicado en el lote número 185, de la manzana 11 A de la calle Narciso Rovirosa, número 48, del módulo social denominado Fovissste, 1, de esta Ciudad con superficie de 160.79 metros cuadrados (CIENTO SESENTA METROS SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), y superficie construida de 65.00 metros cuadrados (SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), a nombre de la ciudadana NORMA LOPEZ ESPINDOLA, dicho predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17-430 metros cuadrados, con propiedad de Francisco Celorios; Al Noreste: 6.398 metros cuadrados, con lote 181 "B" Al Sureste: 13.50 metros cuadrados, con lote 186; Al Suroeste: 17.422 metros cuadrados, con plaza MI-MI

dicho predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7358 del Libro general de Entradas a folios del 24,918 al 24,923 del Libro de Duplicados, volumen 344, predio 88,286 a 86 del libro mayor volumen 344, y el cual le fue fijado un valor comercial de \$361,300.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

**CUARTO.-** Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio anterior, a efectos de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de Este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE, EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIRA**

-2-3

No. 16764

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 351/2001, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FRANCISCO ALEJO HERNÁNDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano FRANCISCO ALEJO HERNÁNDEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos que acompañan, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio Suburbano ubicado en la Segunda Cerrada, de la Calle José María Pino Suárez de Villa Playas del Rosario, Centro, con una superficie total de 237.46 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.00 Metros con el C. BENITO CARMONA ESTRADA; AL SUR: 22.50 metros con el C. TOMAS LOPEZ QUIÑONES, al OESTE: 10.00 metros, con la Segunda Cerrada de la Calle José María Pino Suárez y AL ESTE: 10.00 metros, con el C. ASUNCIÓN HERNANDEZ OSORIO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712 fracción 1, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor así como los numerales 875, 877, 879, 889, 890, 901, 1318, 1319, 1320, 1321, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes señalados en líneas anteriores, y gírese atento oficio a la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SECODAM, Delegación Tabasco (Secretaría de la Reforma Agraria), con domicilio conocido en esta Ciudad para que informe a la mayor brevedad posible si el predio motivo de este procedimiento pertenece a la nación, asimismo, solicítese informes al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad municipal para

ello, adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con su respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente asunto.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo y de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, expídanse los avisos correspondientes, fíjense en lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial prevista en el numeral antes invocado.-----

**TERCERO.-** Asimismo se le requiere al solicitante para que a la mayor brevedad posible, proporcione a este Juzgado el domicilio en donde pueden ser notificados los colindantes del predio en cuestión, lo anterior es con la finalidad de que tengan conocimiento de dicha solicitud y manifiesten lo que a sus derechos convengan.---

**CUARTO.-** Se tiene al promovente por señalando como domicilio para recoger, oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Edificio de la Organización de Colonias populares del Comité Directivo Estatal del PRI ubicado en la Calle Hermanos Bastar Zozaya número 545, Colonia Centro de esta Ciudad autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados MARGARITO EDILBERTO GUTIERRES MORENO y ROSA ISELA PEREZ PEREZ.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

-2-3

No. 16766

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 368/2001, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR TOMAS LOPEZ QUIÑONES QUE CON FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano TOMAS LOPEZ QUIÑONES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en un recibo de pago de impuesto predial original, un plano original, un certificado original, un contrato de cesión certificado y copias simples de traslados que acompañan, promoviendo EN VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio y de carácter de propietario respecto al predio suburbano ubicado en la segunda cerrada de la calle José María Pino Suárez, de Villa Playa del Rosario, centro, de esta ciudad, con una superficie de 217.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 22.50 metros con el C. FRANCISCO ALEJO HERNANDEZ; AL SUR: 21.50 metros, con el C. EMILIO CARMONA ESTRADA; al ESTE, 10.00 metros, con la segunda cerrada de la Calle José María Pino Suárez, y al OESTE 10.00 metros, con el C. ASUNCIÓN HERNANDEZ OSORIO, dicho predio se encuentra debidamente catastrado en la subdirección de catastros e impuesto predial del centro, bajo el número de cuenta cronológica 94484, clave catastral 33-994-9987.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 900, 905, 924 al 950, 960, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio; asimismo notifiqúese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia, para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fíjense los AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y publíquese EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-----

**TERCERO.-** Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva a informar a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

**CUARTO.-** En atención a los oficios números PT/1729/999 y PT/585/2000, de fechas diez de junio de mil novecientos noventa y nueve y diecisiete de febrero del año dos mil, signados por el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrios de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010, México, D.F., para los efectos de que informe a la brevedad posible si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta Propiedad Nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos.----

**QUINTO.-** Apareciendo que el domicilio del Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Civil Competente de la Ciudad de México, D.F., para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva a ordenar a quien corresponda haga llegar el oficio referido en el punto que antecede.----

**SEXTO.-** De las pruebas ofrecidas de la parte actora, se reservan para ser valoradas en su momento procesal oportuno.-----

**SÉPTIMO.-** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el edificio de la Organización de Colonias Populares del Comité Directivo Estatal del PRI, ubicado en la Calle Hermanos Bastar Zozaya número 545, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los ciudadanos Licenciados MARGARITO GUTIERRES MORENO, ROSA ISELA PEREZ PEREZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA.



No. 16752

**INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**A QUIEN CORRESPONDA:**

SE LES COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 88/2002, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO IZQUIERDO RICARDEZ, SE DICTO UN AUTO CON FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos. los escritos con que da cuenta la secretaria se acuerda:----

**PRIMERO.-** Téngase al señor FRANCISCO IZQUIERDO RICARDEZ, con sus escritos de cuenta y de fecha veintiocho de enero del presente año, mediante el cual da cumplimiento dentro del término legal concedido para ello el requerimiento que se le hizo por proveído de fecha treinta de enero del presente año, en consecuencia, dese trámite a la demanda correspondiente.----

**SEGUNDO.-** Se tiene al ocurrente con sus escritos y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico número 13 de la Calle Manuel Gil y Saenz, Barrio de Santa Ana, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos a las Ciudadanas BEATRIZ LOPEZ JUAREZ y/o DABIRNA VELAZQUEZ PERALTA, por medio del cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre un predio RUSTICO ubicado en la Cerrada de Allende Barrio Santa Ana de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 3,422.72 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 75.00 metros con zona federal y arroyo Venegas; AL SUR 95.50 metros con SOLEDAD SANCHEZ TRIANO, AL ESTE; 20 y 20 metros, con ANGELA SANCHEZ RAMOS; AL OESTE 48.00 con JAIME RODRIGUEZ GARCIA, MARIA CONCEPCION HERNANDEZ MAY, MARIA LIVI GONZALEZ IQUIERDO, MIRTILA MORALES QUITERIO, JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ Y acceso.-----

**TERCERO.-** Como lo establecen los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde dese aviso de su inicio a la Superioridad.--

**CUARTO.-** Como lo establecen los artículos 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes SOLEDAD SANCHEZ TRIANO, con domicilio en la Calle Gil y Saenz sin número, Barrio Santa Ana, ANGELA SANCHEZ RAMOS, con domicilio en Prolongación de Carlos A. Madrazo sin número del Barrio la Candelaria; JAIME RODRIGUEZ GARCIA, con domicilio en la Cerrada de Allende sin número Barrio de Santa Ana; MARIA\* CONCEPCION HERNANDEZ MAY; con domicilio en la Segunda Dos de Abril, número Uno Barrio la

Candelaria; MARIA LIVI GONZALEZ IZQUIERDO, con domicilio en la Cerrada de Allende sin número Barrio Santa Ana, MIRTILA MORALES QUITERIO con domicilio en la Calle Cerrada de Allende sin número Barrio Santa Ana; y JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ, con domicilio en la Calle Cerrada de Allende sin número, Barrio Santa Ana, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de este Juzgado.-

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tienes interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo al Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, así como al Representante Estatal de la Comisión Nacional del Agua de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.

No. 16757

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 03/2000 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE seguido actualmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de TABZCOOB BASTAR ORUETA Y OTRA, con fecha nueve de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan la presente causa, y como lo solicita el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, el siguiente bien inmueble embargado en autos propiedad de los demandados TABZCOOB BASTAR ORUETA Y LUZ MARIA ACOSTA VAZQUEZ, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Predio urbano ubicado en el lote número nueve, manzana diecisiete, de la calle Cunduacán número ciento tres, Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, con una superficie de doscientos metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NOROESTE en 10.00 metros con el lote número uno, AL SURESTE 10.00 metros con la calle Cunduacán, AL NORESTE en 20.00 metros con el lote número ocho y al SUROESTE en 20.00 metros con el lote número diez, dicho lote se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, bajo el número cuatro mil seiscientos setenta y cuatro del libro general de entradas a folios del veintinueve mil ciento veintidós al veintinueve mil ciento cuarenta y uno del libro de duplicados volumen ciento diez, afectando el predio número cincuenta y nueve mil ochocientos noventa a folio doscientos cuarenta del libro mayor volumen doscientos treinta y cuatro, y sobre dicho predio se encuentra construida una casa habitación, con superficie de cien metros cuadrados, desarrollada en una sola planta y que consta de estancia, comedor, tres recámaras, dos baños, patio de servicio, y dos lugares para estacionar dos vehículos automotores, y al cual se le

fijó un valor comercial de \$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento de la tasación, sirve de base la cantidad de \$464,400.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), salvo error aritmético y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 16751

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 169/999, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ, endosatario en procuración de MIGUEL TELLO LOPEZ, en contra de ANGEL MARIO GIL MADRIGAL Y MANUEL VERA NARANJO, con fecha nueve de enero del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto. El informe de la razón Secretarial, se acuerda:-----

**Primero.-** Se tiene por presentado al actor del presente juicio licenciado JOAQUIN AVALOS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, manifestando no tener interés en que se saquen a remate los demás bienes embargados en la presente causa, e insistiendo que se saque a remate en primera almoneda únicamente el bien inmueble que fue valuado; en tal virtud y toda vez que ha sido aprobado el avalúo del referido inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado, 425, 426, 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano y construcción, ubicado en la Calle Moctezuma de esta ciudad; con superficie de 221.54 metros cuadrados, colindando al Norte en 21.00 metros con Daniel González; al sur 20.41 metros con Cesar Vera Naranjo; al este 11.20 metros con la Calle Moctezuma y al Oeste 11.21 metros con Daniel González, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el libro volumen 51, folio 69, predio 13,964, a nombre de MANUEL ANTONIO VERA NARANJO, valuado en la cantidad de \$239,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS.00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho inmueble.----

**Segundo.-** Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Jacinto López número 227 de esta-----

Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.-

Al calce dos firmas ilegibles.---

**AUTO COMPLEMENTARIO:-** En veintiséis de marzo del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MARZO VEINTISÉIS DE L AÑO DOS MIL DOS.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**UNICO.-** Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ejecutante Licenciado JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ y como lo solicita en el mismo, nuevamente se señala para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de mayo del presente año, misma que se desahogará en los términos ordenados en el auto de fecha nueve de enero del presente año, por lo que se ordena expedir los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.---

Al calce dos firmas ilegibles.---

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal. Expido el presente a los treinta días del mes de abril del año dos mil dos.---

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO**  
**CIVIL.**

**C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 16749

## INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LES HACE SU CONOCIMIENTO QUE LOS CIUDADANOS HERCULANO SÁNCHEZ OLAN, Y FELIPA CERINO DE LA CRUZ, PROMOVIERON ANTE ESTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RADICÁNDOSE LA CAUSA BAJO EL NUMERO **062/2002**, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fechas ocho y veintidós de febrero del presente año. Mismos que copiados a la letra dicen:-----

**CUENTA SECRETARIAL:** En ocho de febrero del año dos mil dos, la suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito recibido el seis de febrero del presente año, signado por HERCULANO SÁNCHEZ OLAN y FELIPA CERINO DE LA CRUZ, con seis anexo, consistentes en un contrato privado, una constancia, un certificado, un recibo de pago del Impuesto Predial, un memorando, una manifestación catastral y un plano original.-----Conste-----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.**-----

**VISTOS.** La cuenta secretarial, se **ACUERDA:**-----

**PRIMERO.-** Se tiene a los Ciudadanos HERCULANO SANCHEZ OLAN Y FELIPA CERINO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descrito en la cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la casa marcada con el número tres de la Calle Eusebio Castillo, en el Centro de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba aun las de carácter personal, así como cualquier documento a los Ciudadanos MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALVAREZ y/o JORGE ALEJANDRO SOLANO CORNELIO; mediante los cuales vienen a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Crisanto Palma sin número de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie actual de 370 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE con DIEZ METROS con ZONA FEDERAL; AL SUR, DIEZ METROS con CALLE CRISANTO PALMA; AL ESTE, con TREINTA Y SIETE METROS, con LUCIO CERINO; y al OESTE, TREINTA Y SIETE METROS con LUCIA RAMO.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los Numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al registrador público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, Así como a los colindantes-----

LUCIO CERINO y LUCIA RAMO, en sus domicilios ubicados en la Calle Crisanto Palma de esta Ciudad, para que en la fecha y hora que se señala para el desahogo de la TESTIMONIAL hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieran-----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesaria al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en los dispuesto por los Numerales 139 Párrafo Final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos de esta localidad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo número OCHO, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán. C.P. 04010. México, Distrito Federal y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio URBANO, motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación y al FUNDO LEGAL de este Municipio, repectivamente.-----

**SEXTO.-** Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al

Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al Presidente del H. Tribunal de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

**SEPTIMO.-** Se tiene a los promoventes HERCULANO SÁNCHEZ OLAN Y FELIPA CERINO DE LA CRUZ, Otorgando mandato Judicial a favor del licenciado MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ ALVAREZ, en términos de los artículos 2892, 2893 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, quien ejerce con Cédula Profesional número 2387426, por lo que deberá comparecer dichos promoventes dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para los efectos de la ratificación de dicho mandato debiéndose identificar a satisfacción de este Juzgado con credencial que traiga impresas sus fotografías.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaría Judicial, de Acuerdos de la Primera Secretaría, licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Seguidamente en ocho de febrero del año dos mil dos, se publicó en la lista de Acuerdos y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 062/2002.-----Conste..

CISA SE RADICO EL EXPEDIENTE NUMERO 062/002, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HERCULANO SÁNCHEZ OLAN Y FELIPA CERINO DE LA CRUZ POR LO QUE SEGUIDAMENTE Y A LA LECTURA DEL REFERIDO AUTO DE HAGO ENTREGA DE LA CEDULA DE NOTIFICACIÓN QUE CONTIENE ÍNTEGRAMENTE TRANSCRITO EL AUTO QUE LE NOTIFICO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO AL CITADO COLINDANTE POR CONDUCTO DE LA PERSONA QUE ME ATIENDE, QUE PARA LA FECHA Y HORA QUE SE SEÑALE PARA EL DESAHOGO DE LA TESTIMONIAL DEBERA COMPARECER Y HACER VALER SUS DERECHOS SI ASI LO QUISIERE, LO QUE LE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACION Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 131 fracción I, 132, 133 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. SEGUIDAMENTE RECIBE DE CONFORMIDAD LA PERSONA QUE ME ATIENDE MANIFESTANDOME QUE SE DA POR ENTERADA DE LO ANTERIOR Y QUE ENTREGARA TAL NOTIFICACIÓN AL INTERESADO EN CUANTO LLEGUE, FIRMANDO POR SU RECIBO LA COPIA DE LA CEDULA QUE AGREGO AL EXPEDIENTE PARA MAYOR CONSTANCIA.----- CONSTE.— DOY FE.

En 19 de febrero del 2002, lo devuelvo a la secretaría.---conste.-----

**CUENTA SECRETARIAL:** En veintidós de febrero del año dos mil dos, la Suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el Estado Procesal que guardan los presentes autos.-----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.---**

**VISTO.-** La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Apareciendo de la revisión efectuada a los presentes autos, que el predio URBANO, motivo de las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovidas por HERCULANO SÁNCHEZ OLAN Y FELIPA CERINO DE LA CRUZ, por la parte NORTE, con 10.00 metros cuadrados, colinda con ZONA FEDERAL (Río); en consecuencia de lo anterior gírese atento oficio a la COMISION NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en Avenida 27 de febrero número 1537, Esquina Calle UNO, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe a este Juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación.-----

**SEGUNDO.-** Apareciendo que la Comisión Nacional del Agua tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, y 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda haga entrega del oficio ordenado en el punto que antecede; hecho que sea lo anterior devuelva el exhorto a este Juzgado.-----

Notifíquese por lista Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma Ciudadana licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa que certifica y da fe.-----

Seguidamente en veintidós de febrero del año dos mil dos, se publicó en la lista de Acuerdos.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES COSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 16750

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

POSIBLES HEREDEROS.

DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 273/2002, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO PEDRO MIRANDA LARA Y/O PEDRO MIRANDA L. PROMOVIDO POR ISABEL ASCENCIO MAYO Y/O ISABEL ASCENCIO MAYO Y/O ISABEL ASCENCIO M., MARIA DE LOS SANTOS MIRANDA, A., TOCHA DEL ROSARIO MARANDA ASCENCIO, JUAN PEDRO MIRANDA ASCENCIO, CON FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** POR PRESENTADO A LOS CC. ISABEL ASCENCIO MAYO Y/O ISABEL ASCENCIO MAYO Y/O ISABEL ASCENCIO M., MARIA DE LOS SANTOS MIRANDA A., TOCHA DEL ROSARIO MIRANDA ASCENCIO, JUAN PEDRO MIRANDA ASCENCIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA ACTA DE MATRIMONIO ORIGINAL, UNA ACTA DE DEFUNCIÓN ORIGINAL, TRES ACTAS DE NACIMIENTO ORIGINAL, UN CONTRATO DE INVERSIONES BANAMEX ORIGINAL, Y COPIAS SIMPLES QUE LE ACOMPAÑAN, CON LOS QUE DENUNCIAN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO PEDRO MIRANDA LARA Y/O PEDRO MIRANDA L., QUIEN FALLECIO EL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, TENIENDO COMO ULTIMO

DOMICILIO UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO CUATROCIENTOS OCHO DE LA CALLE ALVARO OGREGON DE VILLA PLAYAS DEL ROSARIO DE ESTA CIUDAD.-----

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1675, 1687 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 18, 24 FRACCION VI, 28 FRACION VI, 616, 617, 618, 619, 620 FRACCION IV, 621, 625, 639, 640, 641 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESIÓN DE QUE SE TRATA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL, SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE.-

**TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION II, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA OTORGADA POR EL DE CUJUS PEDRO MIRANDA LARA Y/O MEDRO MIRANDA L., QUIEN FALLECIO

EL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO CUATROCIENTOS OCHO DE LA CALLE ALVARO OBREGÓN DE VILLA PLAYAS DEL ROSARIO DE ESTA CIUDAD.---

CUARTO.- SE CITA A. LOS CC. ISABEL ASCENCIO MAYO Y/O ISABEL ASCENCIO MAYO Y/O ISABEL ASCENCIO M., MARIA DE LOS SANTOS MIRANDA A., TOCHA DEL ROSARIO MIRANDA ASCENCIO, JUAN PEDRO MIRANDA ASCENCIO, Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LLEVAR A EFECTO LA JUNTA QUE ESTABLECE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 640 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, Y PARA TALES EFECTOS SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, DEBIENDO LOS COMPARECIENTES IDENTIFICARSE A SATISFACCIÓN DEL JUZGADO.—

QUINTO.- ASI MISMO SE ORDENA HACERLE SABER LA RADICACIÓN DE LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO PEDRO MIRANDA LARA Y/O PEDRO MIRANDA L., A LOS POSIBLES HEREDEROS, POR MEDIO DE EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, (TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, SURESTE), ASI MISMO FIJESE EN LA PUERTA DEL JUZGADO, HACIENDOLES SABER QUE EL EXTINTO PEDRO MIRANDA LARA Y/O PEDRO MIRANDA L., FALLECIO EL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO., TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO CUATROCIENTOS OCHO DE LA CALLE ALVARO OBREGÓN DE VILLA PLAYAS DEL ROSARIO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS

DE QUE EN EL TERMINO DE VEINTE DIAS MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA Y ACREDITEN SU ENTRONCAMIENTO CON EL HOY EXTINTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 641 EN RELACION CON EL ARTICULO 636 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.----

SEXTO.- EL DENUNCIANTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CITAS Y OIR NOTIFICACIONES EL DESPACHO MARCADO CON EL NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ALTOS DE LA CALLE MELCHOR OCAMPO, DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS A LOS CC. LICENCIADOS ERNESTO MERINO CASTILLO, CARLOS MARIO PEREZ GALLEGOS, Y A LA ESTUDIANTE EN DERECHO FABIOLA ALEJANDRA CERRA LOPEZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN COMO SON TABASCO HOY, NOVEDADES, EL SURESTE Y EL PRESENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ.**

No. 16730

**JUICIO DE AMPARO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
H. SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA EN EL ESTADO  
SECCION DE AMPAROS

C. TELMA DE LA CRUZ ANTONIO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO CXIV/2002, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR PATRICIO ALONSO PERERA, ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN EL ESTADO, CONTRA DEL AUTO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, DICTADO POR ESTA PRIMERA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 331/2002, QUE DECLARO INADMISIBLE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, PRONUNCIADA POR LA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE MACUSPANA, TABASCO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 332/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR PATRICIO ALONSO PERERA, EN CONTRA DE TELMA DE LA CRUZ ANTONIO, ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-----

"...VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Agréguese a sus autos el oficio número 2723 de fecha veinte de marzo del año dos mil dos, recibido el veinticinco del mismo mes y año, signado por el Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, mediante el cual transcribe acuerdo dictado en el juicio de amparo Directo número 268/2002-3, promovido por PATRICIO ALONSO PERERA, contra actos de esta Primera Sala Civil, y hace de nuestro conocimiento que el Juez Primero de Distrito en el Estado, remite el original y copias de la demanda de amparo promovida por el quejoso antes citado con motivo de que dicho Juzgado se declaró incompetente legalmente para conocer de la citada demanda, por tal motivo ese Tribunal Colegiado, se avoca al conocimiento del mismo, reservándose sobre su admisión hasta en tanto esta Sala Civil no cumpla con lo dispuesto por el artículo 163, 167 y 169, de la ley de Amparo y en un lapso no mayor de tres días se rinda el informe justificado, debiéndose remitir todas las constancias que constituyen la constitucionalidad del acto reclamado.---

Se tiene a PATRICIO ALONSO PERERA, con su demanda de fecha quince de marzo del año dos mil dos, recibido ante la Oficial de Partes Común de los Juzgados de Distrito en el estado, a las once horas con veinticuatro minutos del día dieciocho de marzo del mismo año, el cual como se encontraba dirigido al Juez de Distrito en turno en el Estado, se le remitió para su respectivo trámite, correspondiéndole al Juzgado Primero de Distrito en el Estado, el dieciocho del mismo mes y año, el cual declinó la competencia al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el estado, avocándose al conocimiento del Juicio de Amparo que promueve la parte quejosa en contra del auto de fecha veinte de febrero del dos mil dos, dictada por esta Primera Sala Civil en el toca número 331/2002, que declaró

inadmisible el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha cuatro de diciembre del año dos mil uno, pronunciada por la Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, en el expediente número 332/2001, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por PATRICIO ALONSO PERERA, en contra de TELMA DE LA CRUZ ANTONIO.-----

Ahora bien con apoyo en los artículos 163, 167, 169 y demás relativos de la Ley de Amparo, fórmese expediente, regístrese y emplácese con una copia de la demanda a la tercera perjudicada TELMA DE LA CRUZ ANTONIO, para que se apersona al juicio si a sus intereses conviene; ríndase a la Autoridad Federal de que se trata el informe justificado, remítase el original de la demanda, sus copias, los autos de ambas instancias y la constancia certificada del emplazamiento ordenado, de conformidad con el artículo 124 fracción III y 170 de la Ley de Amparo Vigente, como se desprende de la lectura a los autos originales y toda vez que la tercera perjudicada resulta ser de domicilio ignorado y que la demanda de garantías no reúne uno de los requisitos exigidos por el artículo 116 fracción II, de la Ley de Amparo, y en virtud de que el emplazamiento es de orden público, siendo que el llamamiento a Juicio de la persona es para que éste en aptitud de defender sus derechos, pues en caso contrario se le deja en estado de indefensión, por lo que su emplazamiento debe ser acorde al numeral 30 de la Ley de Amparo; Asimismo, con fundamento en los artículos 30 Segundo Párrafo, fracción II y 157 de la Ley de Amparo, ésta Autoridad Judicial procede de oficio a la investigación del mismo; y se ordena girar atento oficio al Jefe del Departamento Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en Pedro C. Colorado, esquina Allende de esta Ciudad, a través de su Departamento Jurídico, al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal, ubicado en Tabasco 2000, a través de su Departamento Jurídico, y a la Secretaría de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAET), a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con domicilio en Paseo de la Sierra, número cuatrocientos dos, colonia Reforma de esta Ciudad; al Presidente del Instituto Federal Electoral en el Estado a través del vocal Ejecutivo con domicilio en la calle Belisario Domínguez, número ciento dos de la Colonia Pagés Llergo de esta Ciudad, para el efecto de que comuniquen a esta Primera Sala Civil, Sección de Amparos, el domicilio actual de la tercera perjudicada TELMA DE LA CRUZ ANTONIO en un término no mayor de TRES DIAS, lo anterior con fundamento en el artículo 297 fracción II del Código de Federal de Procedimientos Civiles, y por último, envíese inserción del presente proveído al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco; para su conocimiento y efectos legales correspondientes,



asimismo al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, en vía de cumplimiento a su oficio de cuenta para los efectos correspondientes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo y Adelaido Ricárdez Oyosa, Magistrados que integran la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia del Primero de los nombrados, ante el Secretario de Acuerdos de la Sala Civil, licenciado Manuel Antonio García García, que autoriza y da fe.-----

VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS.-----

Visto los oficios números 3114 y 305/II/02, de fechas nueve y doce de abril del año dos mil dos, recibidos en la Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los días once y doce del mismo mes y año, respectivamente, suscritos por el Secretario Judicial del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, y la Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco; en el primero, transcriben acuerdo dictado en el Juicio de Amparo número 268/2002-3, promovido por PATRICIO ALONSO PERERA; y en el segundo devuelven despacho sin diligenciar a ésta Primera Sala Civil; se acuerda:-----

Agréguese a sus autos los oficios de referencia, y en cumplimiento al requerimiento de la autoridad federal, envíese oficio con inserción del presente proveído al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, anexando copia certificada del despacho Civil número treinta y seis, toda vez que no ha sido posible lograr el emplazamiento a la tercera perjudicada TELMA DE LA CRUZ ANTONIO, por los motivos expuestos en la constancia actuarial de fecha once de abril del presente año, lo anterior, para los efectos legales procedentes.-----

Ahora bien, en virtud que no ha sido posible localizar el domicilio de la tercera perjudicada TELMA DE LA CRUZ ANTONIO, y habiéndose agotado, de oficio, todos los medios para su investigación, sin haber, obtenido resultados positivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 309, fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, y 30 Fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos a costa del quejoso, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días consecutivos en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación que se edite en el Estado,

haciéndole saber a la tercera perjudicada que deberá comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Civil, Sección de Amparos, para el efecto de que recoja las copias de la demanda de garantías dentro del término de treinta días hábiles que serán contados a partir del día siguiente al de la última publicación y vencido que sea, se enviarán las constancias pertinentes al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado.-----

Asimismo, se requiere al quejoso PATRICIO ALONSO PERERA, para que en el término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente que se le notifique el presente auto, reciba los edictos antes mencionados y justifique su publicación, apercibido que, de no hacerlo, se le impondrá multa de hasta \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N) de conformidad con lo establecido en los artículos 59, fracción I, 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación Supletoria a la Ley de Amparo, y se enviarán las constancias pertinentes al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, para lo que a bien tenga determinar, en el entendido que una vez realizada la última publicación deberá exhibir ante esta autoridad, los ejemplares en el que conste la publicación de los edictos de mérito.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los Ciudadanos Licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo, y Adelaido Ricárdez Oyosa, Magistrados que integran la Primera Sala Civil, del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Secretario de Acuerdos de la Sala, Licenciado Manuel Antonio García García, que autoriza y da fe. Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado. A los doce días del mes de abril del año dos mil dos, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL.**

**LIC. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA.**

No. 16769

**JUICIO ORDINARIO CIVIL**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 226/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION PLENARIA DE POSESION (PUBLICIANA) PROMOVIDO POR EL CIUDADANO DAVID MENDEZ MONTECINO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FAUSTO MARTINEZ RAMIREZ, LUCIA OVANDO GEORGANA Y MARISOL HERNÁNDEZ OVANDO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** La vía elegida es la correcta.----

**SEGUNDO.-** Por las razones expuestas en el considerando IIV de esta resolución se declara la Improcedencia de la acción intentada por DAVID MENDEZ MONTECINO.----

**TERCERO.-** Se dejan a salvo los derechos del actor para que los haga valer conforme a derecho corresponda.----

**CUARTO.-** Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así definitivamente lo resolvió, manda y firma la ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, quien certifica y da fe.----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA. TABASCO. ENERO TREINTA DEL AÑO DOS MIL DOS.----

**VISTOS.-** El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:----

**UNICO.-** Tomando en cuenta que en el presente asunto, no se ha notificado a los demandados FAUSTO MARTINEZ RAMIREZ, LUCIA OVANDO GEORGANA Y MARISOL HERNÁNDEZ OVANDO, la sentencia definitiva de fecha once de enero del presente año, toda vez que como lo manifiesta la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, el domicilio

donde fueron emplazados, se encuentra totalmente cerrado y aun cuando se le vio vista a la parte actora ésta nada manifestó dentro del plazo concedido, de conformidad con lo previsto en los numerales 139 fracción III y 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, toda vez que a los mencionados demandados les fue declarada la rebeldía por no haber comparecido a juicio, desconociéndose actualmente sus domicilios para ser notificados legalmente, notifíqueseles la referida sentencia, mediante publicación de los puntos resolutivos por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los de mayor circulación que se editen en esta ciudad. En consecuencia expídase los edictos respectivos, insertándose en los mismos, los puntos resolutivos de la resolución definitiva dictada en este asunto, así como el presente proveído.----

Notifíquese personalmente al actor y por edictos a los demandados y cúmplase.----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 16770

## INFORMACION DE DOMINIO

### AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos PEDRO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, CANDELARIA ALVAREZ CONTRERAS Y MICAELA DE LA CRUZ ALVAREZ, promovieron ante este Juzgado civil de Primera Instancia, en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 136/2002, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha diez de abril del año dos mil dos, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS. La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Por presentados PEDRO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, CANDELARIA ALVAREZ CONTRERAS Y MICAELA DE LA CRUZ ALVAREZ, con su escrito de cuenta con el que vienen a dar contestación dentro del término que les fue concedido, a la PREVENCIÓN que se les hizo mediante proveído de fecha cuatro de abril del año en curso, en el Cuadernillo número 76/2002, mismo que se procede a proveer en los términos siguientes:-----

**SEGUNDO.-** Se tienen a los Ciudadanos PEDRO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, CANDELARIA ALVAREZ CONTRERAS Y MICAELA DE LA CRUZ ALVAREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan. Descritos en la cuenta secretarial, misma que obra en el cuadernillo citado en el punto que antecede, mediante los cuales vienen a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un PREDIO RUSTICO, ubicado en las Inmediaciones de la Ranchería Jiménez de este Municipio, constante de una superficie de: 00-28-25-00 Has., (CERO HECTÁREAS, VEINTIOCHO AREAS Y VEINTICINCO CENTIÁREAS), dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en forma quebrada TRES MEDIDAS 10.50 metros, 12:00 metros y 36.00 metros, con el CALLEJÓN DE ACCESO, AL SUR, en forma quebrada TRES MEDIDAS 26.00 metros, 3.00 metros y 24.00 metros con los señores MARCOS ALVAREZ CONTRERAS Y CELESTINO SELVAN CONTRERAS; AL ESTE, 66.50 metros, con la Carretera Saloya al Pastal, y al OESTE,

46.50 metros, con la ZONA FEDERAL DEL RIO CORRIENTE.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes MARCOS ALVAREZ CONTRERAS Y CELESTINO SELVAN CONTRERAS, en sus domicilios ubicados ampliamente conocido en la propia Ranchería de Jiménez de este Municipio, dando como referencia a un costado del predio de los promoventes, para que en la hora y fecha que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

**QUINTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose

fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público de esta localidad, por ser los lugares públicos así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo Número OCHO, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO, motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación y al FUNDO LEGAL de este Municipio, respectivamente.---

**SÉPTIMO.-** Apareciendo que el domicilio del Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a la mayor brevedad posible.---

**OCTAVO.-** Apareciendo de la revisión del escrito inicial de demanda que el predio RUSTICO, motivo de las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovidas por PEDRO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, CANDELARIA ALVAREZ CONTRERAS Y MICAELA DE LA CRUZ ALVAREZ, por la parte OESTE, con 46.50 metros, colinda con la ZONA FEDERAL DEL RIO CORRIENTE; en consecuencia de lo anterior gírese atento oficio a la COMISION

NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537, Esquina Calle UNO, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe a este Juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación.----

**NOVENO.-** Apareciendo que la Comisión Nacional del Agua tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda haga entrega del oficio ordenado en el punto que antecede; hecho que sea lo anterior devuelva el exhorto a este Juzgado a la mayor brevedad posible.----

**DECIMO.-** Se tiene a los promoventes de las presentes diligencias, nombrado como representante común a la C. MICAELA DE LA CRUZ ALVAREZ, nombramiento que se les tiene por hecho para todos los efectos legales procedentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL.-----

Este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO., HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. REMEDIOS OVANDO LAZARO.

No. 16772

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 512/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ Apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de PEDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ Y OTRA, con fecha ocho de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ con su escrito de cuenta, por exhibiendo un certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, expedido por el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como también exhibe dos avalúos actualizados expedidos por los Ingenieros CESAR M. GODINEZ CAMACHO Y JESÚS GALAN ROSADO perito de la parte actora, y el designado en rebeldía de los demandados, mismos que se agregan a autos para que surtan sus efectos legales procedentes.-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el promovente, y toda vez que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate, el emitido por el Ingeniero JESÚS GALAN ROSADO, Perito designado en rebeldía de la parte demandada.--

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio abrogado, así como los numerales 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y pública subasta el siguiente bien inmueble: PREDIO SUB-URBANO CON

CONSTRUCCION, en el existente, ubicado en la esquina que forman las calles ocho de octubre sin número y diez de mayo del poblado de Puerto Ceiba del Municipio de Paraiso, Tabasco, con una superficie de 1,325 metros con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 25.00 metros con propiedad de LILIA RAMOS OYOSA; al Sur 25.00 metros con la calle diez de mayo, al Este 53.00 metros con propiedad de VICTOR GUILLEMIN, y al Oeste 53.00 metros con la Calle Ocho de Octubre, inscrito bajo el número 277 del Libro General de entradas, a folios del 793 al 796 del Libro de duplicados volumen 32; quedando afectado por el predio número 28 a folio 28 del Libro mayor volumen 16, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad que se encuentra inscrita a nombre de la demandada REYNA RICARDEZ HERNÁNDEZ, al que se le fijó un valor comercial de \$572,800.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo que servirá de base para el remate, de acuerdo a lo establecido por el artículo 434 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil.-----

**CUARTO.-** Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, en convocatoria a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, en el entendido que no habrá término de espera.-----

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor que

sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**SEXTO.-** Toda vez que el bien inmueble a subastar se encuentra ubicado en el municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio No Reformado, se ordena girar exhorto al lugar correspondiente, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos mas concurridos de la localidad respectiva, convocando postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede del presente auto.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica y da fe.----

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----**

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ con su escrito de cuenta y tal y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, a fin de que se lleve a efectos la diligencia de remate en segunda almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado en autos, sirviendo de mandamiento el auto de fecha doce de marzo ocho de febrero del año dos mil dos, con la correspondiente rebaja del diez por ciento, tal y como lo previene el numeral 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado de aplicación supletoria al Código de Comercio No Reformado.-----

**SEGUNDO.-** Toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio No Reformado, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado convoque postores y ordene fijar los avisos de publicación en los sitios más concurridos de aquella localidad, en el entendido que la diligencia de remate tendrá verificativo en la fecha y hora señalada en el punto que antecede.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.----**

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 17 de abril del año 2002.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.**

No. 16731

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 2533/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR SASTRE GARCIA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MOISÉS PEREZ ZAPATA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ENRIQUE JIMÉNEZ CUSTODIO, EN CONTRA DEL CIUDADANO LAZARO LOPEZ NÚÑEZ, con fecha veinticinco de abril del año dos mil dos, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MOISÉS PEREZ ZAPATA endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual viene hacer diversas manifestaciones respecto al remate en primera almoneda de la parte alícuota del predio sujeto a ejecución, mismas que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Ahora bien y como lo solicita y de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de comercio anterior al reformado, así como de los numerales 543 y 549 del Código Procesal Civil en Vigor en supletoriedad a la materia mercantil sáquese de nueva cuenta a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la parte alícuota el bien inmueble propiedad del demandado LAZARO LOPEZ NÚÑEZ, que a continuación se detalla.-----

Predio con superficie 1056.10 metros cuadrados ubicado en la calle Carlos Green sin número de la Colonia Atasta de Serra, Colinda al NORTE en 16.10 metros con CLAUDIA LOPEZ, al SUR en 15.98 metros con Calle Carlos Green, al ESTE en 65.90 metros con ELVIA LOPEZ NÚÑEZ y al OESTE 65.80 metros con Asociación Ganadera, propiedad de LAZARO NÚÑEZ, inscrito bajo el número 221 del Libro General de Entradas, folio 911 al 916 del Libro de Duplicados volumen 110, afectando el predio número 66967, folio 77 del Libro Mayor volumen 262, al cual se le fijó un valor comercial de \$245,410.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total del citado avalúo.-----

**TERCERO.-** Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en el ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la mitad de la suma total que sirve de base para el remate, siendo que es la parte alícuota la que se pretende rematar, y sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio abrogado y aplicable a la materia en vigor anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que circulen en esta ciudad, ordenándose expedir avisos como edictos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Pasante de Derecho MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, Que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS, DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
P.D. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
ARMENGOL.**

No. 16768

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EL EXPEDIENTE NUMERO 393/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CASA PIZA, S.A. C.V, EN CONTRA DE SIMON VERA VIDAL, DISTRIBUIDORA CERVEZAS Y REFRESCOS, S.A. DE C.V. O SIMON VERA VIDAL DIST. DE CERVEZAS Y REFRESCOS, S.A DEC.V., CON FECHA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto él escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, manifestando que no tiene ninguna objeción u oposición que hacer valer en contra del dictamen valuatorio del perito designado en rebeldía de la parte demandada, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que tanto el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada y el de la parte actora solamente existe una diferencia de \$100.00, situación que no amerita discordancia alguna, en consecuencia se toma como valor comercial del inmueble el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada por la cantidad de \$1,876,300.00, (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia se APRUEBAN dichos dictámenes para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a publica subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al

mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:----

Predio rústico denominado "LA PALAPA", ubicado en la ranchería Manuel Buella primera sección del Municipio de Teapa, Tabasco; el cual consta de una superficie de 2-09-49/02 (DOS HECTAREAS, NUEVE AREAS. CUARENTA Y NUEVE CENTIAREAS Y DOS FRACCIONES), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORESTE: en 166.16 y 122.44 metros, con la carretera Teapa- Villahermosa kilometro 54 ( cincuenta y cuatro), AL SUROESTE: en 134.08, 77.56 y 65.85 metros, con la propiedad de las vendedoras señoritas JENNY Y EMMA BELTRAN CASANOVA; AL SURESTE; EN 90.77 metros, con la fermentadora de Cacao; y AL NOROESTE; en 72.61; 14.40 y 66.92 metros, con propiedad de las vendedoras JENNY Y EMMA BELTRAN CASANOVA; inscrito a nombre del señor SIMON VERA VIDAL, en su carácter de administrador Unico de la Sociedad mercantil denominada "SIMON VERA VIDAL DISTRIBUIDOR DE CERVEZAS Y REFRESCO, S.A DE C.V. según escritura publica número 5766, Volumen CLVI, inscrita bajo el número 182; del libro General de entradas a folios del 1340 al 1350 del libro de duplicados volumen 73, quedando afectado por dicho contrato el predio numero 13048 folio 236 del libro Mayor Volumen 45 al cuál se le asigna un Valor comercial de \$1,876,300.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-

**TERCERO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como de Teapa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN



CURSO debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los avisos por un día más por razón de la distancia.-----

**QUINTO.-** Se tiene por presentado al Licenciado -----

JOSE MELQUIADES VEGA ALVÁRADO, demandado en el presente juicio, promoviendo recurso de QUEJA en contra del auto de fecha doce de abril del presente año; mismo que no ha lugar a admitirlo en razón de que el citado recurso no se encuentra contemplado dentro del Código de Comercio, sino en la Legislación Procesal Civil en Vigor, no siendo supletoria en este aspecto puesto que la Ley Mercantil ha procesado cuales son los medios de impugnación permisibles entre los cuales no se encuentra el de queja sirve a poyo a lo anterior la siguiente tesis jurisprudencial, la cual a la letra dice: RECURSOS EN MATERIA MERCANTIL NO PARECE APLICAR SUPLETORIAMENTE LA LEGISLACION LOCAL CORRESPONDIENTE.- De conformidad con el artículo 1054 del Código de Comercio, la aplicación supletoria de la legislación local en los juicios mercantiles no debe entenderse de un modo absoluto, sino con las restricciones que el propio numeral señala; pues ésta solo procede en defecto de las -----

normas del Código de Comercio, únicamente con respecto de aquellas instituciones establecidas por este ordenamiento, pero no reglamentadas o en forma deficiente; sin embargo en tratándose de recursos, mismos que se encuentran reglamentados adecuadamente en ese cuerpo normativo, no existe la citada supletoriedad, en virtud de que tal legislación cuenta con un sistema propio y completo de recursos, razón por la cual no puede sostenerse que deba aplicarse lo dispuesto por el referido artículo 1054 del Código de Comercio.- Localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Novena Época Tomo II, Julio de 1995, pág. 154.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado WALTER ORLANDO SOLORZANO, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**LIC. WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ.**

1-2-3

No. 16771

**CONVOCATORIA:-** En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las 08:15 (ocho horas con quince minutos del día 7 (siete) del mes de mayo del año 2002 (dos mil dos), el Licenciado **JESUS MANUEL MARTINEZ ACOSTA**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la empresa **"GRUPO JURIDICO OLMECA" SOCIEDAD ANIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con fundamento en los artículos 5º, m 10, 14, 143, 147, 154, 157, 158 fracción IV, 178, 179, 182 fracción XII, 183, 186 y demás relativos así como aplicables de la Ley de Sociedades Mercantiles en vigor, me permito emitir la siguiente **CONVOCATORIA A TODOS LOS SOCIOS PARA LA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a llevarse a efecto en el domicilio social de la empresa, cito en Buena Vista 522 de la Colonia Atasta de esta Ciudad Capital, a las 10:00 horas del día 25 (veinticinco) del mes de Mayo del año 2002 (dos mil dos), al tenor del siguiente orden del día:-

**I.- LISTA DE ASISTENCIA (QUORUM LEGAL).**

**II.- INFORME GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL PERIODO OCTUBRE 15 DEL 2000 AL 15 DE JULIO DEL 2001.**

**III.- INFORME GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL PERIODO DEL 16 DE JULIO DEL 2001 AL 30 DE ABRIL DEL 2002.**

**IV.- DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION DE AMBOS INFORMES.**

**V.- MEDIDAS A TOMARSE EN CASO DE NO SER APROBADOS AMBOS O UNO DE LOS INFORMES.**

**VI.- DISCUSION RESPECTO DE LA APROBACION DE LA EXPULSION DEL SOCIO JUAN CARLOS HERNANDEZ MAGAÑA, POR CONTRAVENIR LOS INTERESES LEGITIMOS DE LA EMPRESA.**

**VII.- INFORME DE ACTIVIDADES PARA EL PERIODO DEL 1º DE MAYO DEL 2002 AL 30 DE ABRIL DEL 2003.**

**VIII.- FIN DE ASAMBLEA.**

Dicha Asamblea Extraordinaria de conformidad a la Ley de la materia, será publicada en el periódico oficial del Estado de Tabasco, así como uno de los de mayor circulación en este Estado, en el término señalado por dicha norma, apercibiendo a los socios para que concurren puntualmente, derivado de la importancia de discutir los temas relacionados con el orden del día ya descritos, ya que en caso contrario, de configurarse el quórum se llevará a cabo dicha Asamblea con los socios que se encuentren presentes.

**ATENTAMENTE. LIC. JESUS MANUEL MARTINEZ ACOSTA.**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "GRUPO JURIDICO OLMECA" SOCIEDAD ANIMIA DE CAPITAL VARIABLE.**



No. 16763

**JUICIO ORDINARIO CIVIL**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE:

En los autos del expediente civil número 196/2000, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE SEGREGACION DE UNA SUPERFICIE DE MANCOMUNIDAD, promovido por el ciudadano SEGISMUNDO FONZ CABRERA, en contra de HUMBERTO ABREU OCHOA y otros, con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil uno, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

---VISTOS.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:--

---1/o.- Por presentado el Ciudadano SEGISMUNDO FONZ CABRERA, promoviendo en su carácter de Segundo Regidor (Síndico de Hacienda) del Cabildo que integra el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, acreditando tal personalidad con la copia certificada del Acta de Cabildo de fecha uno de enero del año de mil novecientos noventa y ocho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un plano, constancia original de domicilio ignorado de fecha veintidós de septiembre del presente año, copia certificada de cabildo constante de cuatro fojas útiles, una copia certificada de constancia de mayoría y validez, copia certificada de la escritura pública número cuarenta y dos, constante de cuatro fojas útiles, una escritura pública número cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres, de fecha veinticuatro de marzo del presente año, pasada ante la fe del Licenciado MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA, Notario Público número cuatro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante los cuales viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE SEGREGACION DE UNA SUPERFICIE DE MANCOMUNIDAD, en contra de los señores HUMBERTO, MARGARITA, CESAR, OSCAR, ALICIA, VICENTA, SALUSTINO, ALBERTO, LEONOR, GUDIELIA, ENEIDA RENE Y

ESTHER, todos de apellidos ABREU OCHOA, de quienes se

ignora sus domicilios, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio en la calle Libertad sin número, altos (frente a la puerta de entrada de este Juzgado), de quienes demanda las siguientes prestaciones:-----

---A).- Que mediante sentencia debidamente ejecutoriada, se declare que el H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; es copropietario de una Catorceava parte del predio rústico denominado EL CASCO DE LA FINCA CHABLE, de lo que hoy es la Villa de Chablé de este Municipio, constante de una superficie de 10,714 metros cuadrados.-----

---b).- La separación de la copropiedad de una superficie de 2,497.67 metros cuadrados comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: Norte 47.40 metros con calle Leopoldina Gutiérrez, Sur 58.45 metros con hermanos Abreu Ochoa, Este 48.40 metros con Francisco Rodríguez Montaña y Oeste 47.45 metros con Avenida Carlos A. Madrazo, que corresponden a la parte alícuota perteneciente al comunero H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; en la copropiedad del predio rústico denominado EL CASCO DE LA FINCA CHABLE, ya mencionado, para la construcción de un local de Usos Múltiples para la Villa Chablé de este Municipio.-----

C.- Con motivo de la separación de la superficie de 2,497.67 metros cuadrados, de la copropiedad del CASCO DE LA FINCA CHABLE de la Villa Chablé de este Municipio, se condene a los demandados HUMBERTO, MARGARITA, CESAR, OSCAR, ALICIA, VICENTA, SALUSTINO, ALBERTO, LEONOR, GUDIELIA, ENEIDA, RENE Y ESTHER todos de apellidos ABREU OCHOA a otorgar escritura de propiedad de los citados 2,497.67 metros cuadrados con sus medidas y colindancias ya mencionadas a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; apercibiéndolos que de no hacerlo, su señoría lo hará en su rebeldía,

acorde lo dispone el artículo 2,500 DEL Código Civil en vigor.-----

**D).-** Con motivo del otorgamiento de escritura a favor del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; de los 2,497.67 metros cuadrados, que se separán de la mancomunidad del predio EL CASCO DE LA FINCA CHABLE, se condene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Población, a registrar ante esa Dependencia la Escritura que al efecto se otorgue, a favor del actor.-----

**-2/o.-** Con fundamento en los artículos 1056, 1057, 1069, 1070, 1071 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 203, 204, 205, 211 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 25 del Reglamento para el Régimen Interno de los Juzgados de Primera Instancia, se da entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad -----

**-3/o.-** Con las copias simples exhibidas córraseles traslado a los demandados emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación, advertidos, que de no hacerlo se les tendrá por contestado en sentido afirmativo, los hechos de la demanda que dejaren de contestar, asimismo, deberán de señalar domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes les surtirán por lista que fijarán en los tableros de aviso del juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código Procesal Civil en vigor.-----

**4/o.-** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 139 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, y toda vez que se acredita con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, que los demandados HUMBERTO, MARGARITA, CESAR, OSCAR, ALICIA, VICENTA, SALUSTINO, ALBERTO, LEONOR, GUDIELIA, ENEIDA, RENE Y ESTHER todos de apellidos ABREU OCHOA son de domicilio ignorado, publíquese lo proveído por medio de edictos para que dentro del término de VEINTICINCO DIAS ocurran ante este juzgado a recibir el traslado de la presente demanda para que una vez hecho lo anterior en el término de ----

NUEVE DIAS, den contestación a la misma u opongan las excepciones que tuviera ello, publicaciones que se deberán hacer por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro periódico de mayor circulación que se editen en el Estado.-----

**5/o.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Clínica de Especialidades Jurídicas (C. E. JUR) sita en la calle Gregorio Méndez número 25, esquina con Simón Sarlat de esta Ciudad; así mismo, se tiene al ocurso por designando como su MANDATARIO JUDICIAL al Ciudadano Licenciado MARCOS ANTONIO CABRERA CANEPA, con cédula profesional número 1616344, misma que se encuentra debidamente registrada en el Libro de Cédulas que se lleva en este Juzgado.-----

**6º.-** Así mismo, y como lo solicita el Ciudadano SEGISMUNDO FONZ CABRERA, expídanse copias debidamente certificadas de todo lo actuado en el presente expediente, previa toma de razón que quede asentada en autos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.---

seguidamente se publicó en la lista del día veintiocho del presente mes y año.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO.

No. 16613

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 109/2002, relativo A DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por la Ciudadana GUEDELIA ANGEL GOMEZ, con fecha veintidós del mes de febrero del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO FEBRERO VEINTIDOS DEL AÑO DOS MIL DOS:-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

**Primero.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana GUEDELIA ANGEL GOMEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio recibo de pago de impuesto predial constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Inés (Petrolera), memorándum número 0101386, expedido por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, un formato de manifestación y un plano promoviendo diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio Urbano ubicado en la cerrada Campo Bellote Manzana 23, lote 11 en la ampliación del fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera), de esta Ciudad, con una superficie de 230.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte 11.50 metros con ABRAHAM HERNANDEZ IZAGUIRRE, al sur 11.50 metros con cerrada Campo Bellote, al este 20.00 metros con Avenida Sección 26 y al oeste 20.00 metros con GUSTAVO ENRIQUE CORDOVA ESCALANTE.-----

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admitió la solicitud en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese el expediente respectivo regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

**Tercero.-** Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos y del escrito de cuenta para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal.-----

**Cuarto.-** De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio-

motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos MIGUEL ANGEL PEREZ CRUZ MARIA ANGELICA TOLEDO ANGEL Y VICTOR ESTUARDO ZAMORA ARMENDARIZ con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

**Quinto.-** Notifíquese a los colindantes ABRAHAM HERNANDEZ IZAGUIRRE Y GUSTAVO ENRIQUE CORDOVA ESCALANTE, ambos con domicilio en Calle Sección 01; Manzana 12 lote 16, y calle Sección 16, manzana 05, lote 18 de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) respectivamente, de esta ciudad, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

**Sexto.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle 18 de Marzo número 16, de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes, revisar el expediente y recibir documentos a la licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY y a los Ciudadanos HIRAM RAMSES DOMINGUEZ BALCAZAR o SANTIAGO IZQUIERDO BAUTISTA designado como abogado patrono al licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por lo que estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quién actúa que certifica y da fe.--  
Lo que me permito transcribir para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente a los trece días del mes de febrero del año dos mil dos, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO**  
**CIVIL.**

**C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 16607

**INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**A QUIEN CORRESPONDA:**

SE LES COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 100/2002, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA C. JULIANA VELAZQUEZ VENTURA, CON FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS.-----

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentada la señora JULIANA VELAZQUEZ VENTURA, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Calle Francisco I. Madero número (38) del Barrio la Guadalupe de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las oiga y las reciba, al Pasante de Licenciado en Derecho C. JAVIER ALMEIDA SUAREZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio URBANO, ubicado en la calle Francisco I. Madero número (38) del barrio la Guadalupe de esta Ciudad, bajo las siguientes medidas y colindancias, y con una superficie de 232.98 metros cuadrados, al Norte, 10.18 metros con Cora Tosca Pérez.- Al SUR, 11.00 metros con la Calle Francisco I. Madero, al Este, 22.00 metros con el C. Javier Bretón Ramos, y al Oeste, 16.00 metros con el C. ALFONSO GONZALEZ FOLIO y 6.00 con la C. Rosalba Hernández.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331, y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése avisos de su Inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 13128 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio público Adscrito a este Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes CORA TOSCA PEREZ con domicilio en la Calle Morelos sin número, JAVIER BRETON RAMOS, tiene su domicilio en la Calle Francisco I. Madero número (36) de esta Ciudad, y ALFONSO GONZALEZ BOLIO Y ROSALBA HERNANDEZ, con domicilio en la Calle Francisco I. Madero número (40) ambos de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del --

día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten los que a sus derecho convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta Ciudad, par los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario la subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndoles saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaría Judicial de la Primera Secretaría Licenciada LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.**

## INDICE TEMATICO

| No. Pub.   | Contenido                                           | Página |
|------------|-----------------------------------------------------|--------|
| No.- 15747 | AVISO NOTARIAL Fidelina Correa Hernández.....       | 1      |
| No.- 16762 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 144/997.....        | 2      |
| No.- 16765 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 354/2001.....           | 4      |
| No.- 16760 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1315/995.....       | 5      |
| No.- 16761 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 623/996.....        | 6      |
| No.- 16764 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 351/2001.....           | 7      |
| No.- 16766 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 368/2001.....           | 8      |
| No.- 16752 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 88/2002.....            | 9      |
| No.- 16757 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 03/2000.....        | 10     |
| No.- 16751 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 169/999.....        | 11     |
| No.- 16749 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 062/2002.....           | 12     |
| No.- 16750 | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 273/2002..... | 14     |
| No.- 16730 | JUICIO DE AMPARO CXIV/2002.....                     | 16     |
| No.- 16769 | JUICIO ORDINARIO CIVIL 226/2001.....                | 18     |
| No.- 16770 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 136/2002.....           | 19     |
| No.- 16772 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 512/997.....        | 21     |
| No.- 16731 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2533/994.....       | 23     |
| No.- 16768 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 393/999.....        | 24     |
| No.- 16771 | CONVOCATORIA.- Grupo Jurídico Olmeca.....           | 26     |
| No.- 16763 | JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 196/2000.....           | 27     |
| No.- 16613 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 109/2002.....           | 29     |
| No.- 16607 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 100/2002.....           | 30     |
|            | INDICE.....                                         | 31     |
|            | ESCUDO.....                                         | 32     |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.